



## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE NULES

Expediente número 345/2021

Asunto: ayudas paréntesis incluidas en el Plan Resistir

Mediante decreto de fecha 7 de marzo de 2021, se ha aprobado la convocatoria de las subvenciones paréntesis, encuadradas dentro del Plan Resistir, cuyo régimen jurídico e instancia, se transcriben a continuación:

#### **CONVOCATORIA AYUDAS PARENTESIS (PLAN RESISTIR)**

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las mismas, fijándose el siguiente régimen jurídico:

##### **“1.- Definición del objeto de la subvención**

*Las presentes normas tienen como objeto regular las ayudas paréntesis contempladas en el Plan Resistir, cuyo objetivo último es evitar un mayor deterioro del tejido empresarial, ayudar a la conservación del empleo y, en definitiva, mitigar las consecuencias sociales que ha tenido la aplicación de las medidas de limitación de la actividad económica que han tenido que ser adaptadas desde la declaración de la pandemia.*

##### **2.- Régimen jurídico aplicable**

*El régimen jurídico aplicable es el siguiente:*

- *Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.*
- *Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.*

##### **3.- Beneficiarios**





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Serán beneficiarios de las presentes ayudas las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, de las actividades enumeradas en el Anexo II Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, que ejerzan la actividad en el término municipal de Nules, con la excepción indicada en el artículo 3.1.c) de la presente convocatoria.

Para acogerse a estas ayudas, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

3.1.-Podrán acogerse a esta ayuda, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras.

b) Estar dado de alta, con fecha anterior a la publicación del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero (26/01/2021), en alguno de las siguientes agrupaciones, grupos o epígrafes del IAE<sup>1</sup>:

Sectors / Sectores  
Codi CNAE / Código CNAE

Codi Còdigo	Descriptor	
4781	Comerç al detall de productes d'alimentació, begudes i tabac en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comerç al detall de productes tèxtils, peces de vestir i calçat en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comerç al detall d'altres productes en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hotels i allotjaments	Hoteles y alojamientos
5520	Allotjaments turístics i altres	Alojamientos turísticos y otros
5530	Càmpings i aparcaments de caravanes	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Altres allotjaments	Otros alojamientos
5610	Restaurants i llocs de menjar	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisió de menjars preparats per a esdeveniments	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Altres serveis de menjars	Otros servicios de comidas
5630	Establiments de begudes	Establecimientos de bebidas
5914	Activitats d'exhibició cinematogràfica	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Activitats d'agències de viatges	Actividades de agencias de viajes
7912	Activitats dels operadors turístics	Actividades de los operadores turísticos
7990	Altres serveis de reserves	Otros servicios de reservas
8230	Organització de convencions i fires	Organización de convenciones y ferias
9001	Arts escèniques	Artes escénicas
9002	Activitats auxiliars a les arts escèniques	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creació artística i literària	Creación artística y literaria
9004	Gestió de sales d'espectacles	Gestión de salas de espectáculos
9102	Activitats de museus	Actividades de museos
9103	Gestió de llocs i edificis històrics	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestió d'instal·lacions esportives	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Activitats dels clubs esportius	Actividades de los clubes deportivos
9313	Activitats dels gimnasos	Actividades de los gimnasios
9319	Altres activitats esportives	Otras actividades deportivas
9321	Activitats dels parcs d'atraccions	Actividades de los parques de atracciones
9329	Altres activitats recreatives i entreteniment	Otras actividades recreativas y entretenimiento

Anexo II del Decreto-Ley 1/2021





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

### EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9623					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	

c) Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Nules con fecha anterior a la publicación del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero (26/01/2021).

3.2.- Deberán acreditarse, mediante cuenta justificativa simplificada, los gastos subvencionables por importe mínimo de 2.000 €, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y 31 de diciembre de 2020. Los gastos subvencionables deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

3.3.- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.4.- Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

- las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

- el personal autónomo colaborador.

#### 4.- Cuantías y modalidades de ayuda





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Aquellos que resulten beneficiarios de estas ayudas percibirán las siguientes cantidades:

1.- una cantidad fija de 2.000,- € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2.- una cantidad fija de 200,- € por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

### **5.- Documentación a presentar por los solicitantes**

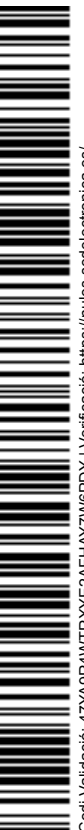
Los solicitantes de las ayudas deberán presentar en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia la siguiente documentación:

- **Modelo de instancia** facilitado por el Ayuntamiento de Nules.
- En el caso de los exentos del IAE: **certificación de situación censal**. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
- **Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social**.

En el caso de microempresas: Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.

En caso de autónomos que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de gastos de la persona solicitante de la subvención por el importe correspondiente, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y abril de 2020 y 31 de diciembre de 2020. Los gastos declarados deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

- **Documentación acreditativa del número de trabajadores** a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre o Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.
- **Documentación justificativa de los gastos corrientes** incurridos desde el mes de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.
- **Certificado número de cuenta corriente** en la que realizar el ingreso de la ayuda.
- **Poder de representación** del representante legal (solo en caso de tramitarse la ayuda a través de un tercero).
- **Certificado de encontrarse al corriente** en sus obligaciones tributarias y con la





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

*Seguridad Social (solo en el caso de optar a una ayuda superior a 10.000,- euros, si las subvención solicitada es inferior a dicha cantidad se presentara declaración responsable).*

*Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación.*

*Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 5 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.*

*La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases reguladoras y las condiciones previstas en la presente convocatoria así como el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas. La presentación de la solicitud de subvención siguiendo un procedimiento o canal distinto al aquí descrito, fuera del plazo establecido o sin emplear el formulario normalizado de uso obligatorio, dará lugar a la inadmisión de la solicitud.*

### **6.- Procedimiento de concesión**

*Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.*

*El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 30 días, a contar desde el día de la publicación de la convocatoria.*

*La comisión de valoración se designará por resolución de Alcaldía.*

*En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total destinada, asignada a este municipio en el Anexo I del DL 1/2021, y por lo tanto, quedara un excedente de los recursos descritos para este municipio en el Decreto Ley 1/2021, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional hasta alcanzar el importe concedido por la Generalitat Valenciana, en proporción a la cantidad asignada inicialmente, sin necesidad de una nueva convocatoria.*

### **7.- Financiación de las ayudas**

*Las ayudas contempladas en las presentes normas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 433-47003 del vigente presupuesto municipal.”*

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud/declaración que se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento, a la convocatoria y que estará disponible en el apartado de trámites destacados de la sede electrónica del Ayuntamiento de Nules:





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

---

<https://nules.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia municipal, apartado 4 Ayudas y subvenciones, Subvenciones PLAN RESISTIR: autónomos y microempresas.

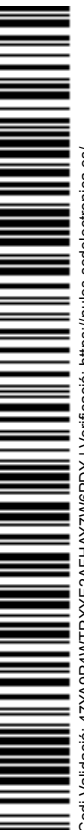
Lo que se hace público para general conocimiento

En Nules, a 7 de marzo de 2021

El Alcalde

Fdo.: David García Pérez

(Documento firmado electrónicamente)





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

### Anexo I (modelo de instancia)



#### DECLARACIÓN RESPONSABLE E INSTANCIA SOLICITUD AYUDAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Datos personales del interesado/a

1er apellido		2 apellido	
Nombre/Razón social		DNI/NIF/CIF	

Datos del representante

1er apellido		2 apellido	
Nombre/Razón social		DNI/NIF/CIF	

Domicilio a efectos de notificaciones

Calle		N:		Pis/Piso:	
Localidad		Código postal:		Teléfono:	
Fax		Correu electrònic/Correo electrónico:			

Si deseo recibir la notificación por medios electrónicos.

Ser notificado de forma telemática mediante comparecencia electrónica, implica tener un certificado electrónico, bien en tarjeta chip (como por ejemplo el DNI electrónico), bien instalado en el navegador (como el de la ACCV o el de la FNMT). A su email llegará un aviso para que acceda al apartado “Buzón electrónico” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://nules.sedelectronica.es/info.0>), donde podrá recoger la notificación en un plazo legal de 10 días. Sobrepasado este límite, la notificación se entenderá como **rechazada**.

No deseo recibir la notificación por medios electrónicos.

#### Exposición de motivos de la solicitud y documentos a presentar:

Habiendo conocido la convocatoria de ayudas a personas autónomas y microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras para hacer frente a los efectos originados por el





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

COVID-19, reguladas en el Decreto ley 1/2021, Plan Resistir.

### Definición o extracto de lo solicitado:

Solicito la ayuda como (señalar el que proceda):

Autónomo.

Microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras

### Aporto la siguiente documentación (señalar la documentación que se aporta):

Certificado actualizado de situación censal, en caso de estar exentos del IAE.

Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.

En el caso de microempresas: Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.

En caso de autónomos que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de gastos de la persona solicitante de la subvención por el importe correspondiente, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y abril de 2020 y 31 de diciembre de 2020. Los gastos declarados deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31/12/2020 (adjuntar los TC2 del mes de diciembre) o Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.

Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos a partir del mes de abril de 2020 hasta el 31/12/2020.

Certificado bancario con el número de cuenta corriente en el que se quiera recibir el ingreso de la ayuda.

Poder de representación del representante legal (solo en el caso de tramitarse dicha ayuda a través de un tercero).

Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (solo en el caso de optar a una ayuda superior a 10.000,- euros).

### Como solicitante de las ayudas DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los últimos tres ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que se encuentra al corriente encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el caso de solicitar una ayuda superior a diez mil euros aporte también certificado de estar al corriente.
- Que cumple los requisitos fijados en el régimen jurídico de la subvención solicitada y en el DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia en el ámbito territorial del municipio de Nules
- Que desarrolla su actividad dentro de los sectores fijados en el Anexo II del DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia en el ámbito territorial del municipio de Nules.
- Que no tiene a su cargo más de diez personas trabajadoras.
- Que acepta someterse a las actuaciones de control financiero que precise para la comprobación de las ayudas por parte del Ayuntamiento de Nules.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas, salvo en la parte de los mismos que exceda de la cantidad otorgada como subvención por el ayuntamiento.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) no 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

AUTORIZACION: La persona aquí firmante **autoriza** la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (TGSS), y a la consulta del informe de vida laboral, firmado por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. Cuando la persona interesada no es la misma que la persona que firma la solicitud, deberá cumplimentarse el anexo de la instancia para autorizar a la consulta de la vida laboral y estar firmada por la persona interesada.

Que la subvención que solicito asciende a la siguiente cuantía:

Cuantía fija	2.000 euros	
Número de persona trabajadora afiliada a la seguridad social a fecha 31/12/2020 de la microempresa (1)		N. trabajadores.....x 200=.....
Importe por persona trabajadora afiliada a la seguridad social a fecha 31/12/2020	200 euros	
Total solicitado (2)	2000+.....=..... euros	

(1) **De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto ley 1/2021, deberá indicar cuantos trabajadores afiliados al a seguridad social a fecha de 31/12/2020 y multiplicar dicha cantidad por 200 euros**

(2) **Se sumarán a los 2000 euros el resultado del importe derivado del número de trabajadores**

Fecha y firma del solicitante o representante:

Nules, a ..... de ..... de 2021

Firma:

Conforme a la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Nules con CIF P1208200D con una finalidad exclusivamente administrativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos regulados en la normativa indicada, presentando una solicitud por escrito a la dirección plaza mayor, 1 (12520) Nules, o por medio de la dirección de correo electrónico [adl@nules.es](mailto:adl@nules.es) adjuntando fotocopia del DNI/NIE.

**Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Nules**

Plaça Major, 1 – 12520 (Castellón) TEL. 964670001 – CIF P1208200D [www.nules.es](http://www.nules.es) correu: [adl@nules.es](mailto:adl@nules.es)

